



## **ORDENANZA N° 3321/2022**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 11.327/22 de fecha 12 de septiembre de 2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el mismo, remite copia de Proyecto de Resolución del Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo del Neuquén, que aprueba el Modelo de Convenio a suscribir entre ese Instituto y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el cual se otorga el financiamiento reintegrable para la obra delegada identificada como “21 VIVIENDAS PARA JUNÍN DE LOS ANDES – ADAPTADA SOBRE PLATEA EXISTENTE”, por la suma de pesos ochenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil diecisiete con setenta centavos (\$ 83.568.517,70) valores al mes de junio de 2022, y fija como plazo de obra un total de 24 meses y que será reintegrado por el Municipio a través fondos de la Coparticipación de Impuestos nacionales y provinciales.-

Que, el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de Junín de los Andes, CAPÍTULO IV - TRABAJO Y VIVIENDA, establece que: *“La Municipalidad elaborará y ejecutará su política de vivienda destinada a dar respuesta a las necesidades de la población; para ello podrá suscribir convenios con los gobiernos nacional y/o provincial. Por sí o en coordinación con los vecinos o sus entidades intermedias, como cooperativas, mutuales y sindicatos, ejecutará acciones complementarias a las de los organismos específicos, atendiendo al valor social que la vivienda representa para el desarrollo integral de las personas y las familias, afianzando el arraigo y favoreciendo un modelo cultural de cooperación, dando prioridad a los sectores de menores recursos”*.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2022, resuelve por unanimidad, dictar la presente norma.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57°, INC “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo a suscribir el Modelo de Convenio entre el Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el cual se otorga el financiamiento reintegrable para la obra delegada identificada como “21 VIVIENDAS PARA JUNÍN DE LOS ANDES – ADAPTADA SOBRE PLATEA EXISTENTE”, por la suma de pesos ochenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil diecisiete con setenta centavos (\$ 83.568.517,70).-

LAURA ESTER RIFFO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 3321/22.-

**ARTÍCULO 2°: SE AUTORIZA:** al Departamento Ejecutivo Municipal tomar deuda garantizando la devolución del financiamiento antes mencionado, con fondos de la Coparticipación de Impuestos nacionales y provinciales, autorizando a la Contaduría Provincial a retener los fondos coparticipables el monto anual que corresponda para cancelar el presente financiamiento.-

**ARTÍCULO 3°: SE AUTORIZA:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal, Ejercicio año 2022, Ordenanza N° 3227/2021, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°: SE ESTABLECE:** que una vez refrendado por las partes, el Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el mismo al Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2174/22.-**

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA